

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### **Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.**

**1225** *ANUNCIO de 26 de febrero de 2026, por el que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la empresa Music Library & SFX, S.L. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la entrega del “Premio Music Library”, en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” para la edición 2026.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias, así como los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector autonómico,

#### **ACUERDO:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la empresa Music Library & SFX, S.L. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para el favorecimiento de una comunicación cercana y de interés al ciudadano y, en concreto, de la constituida por el proyecto V1111-25 para la entrega del “Premio Music Library”, en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” para la edición 2026.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2026.- El Consejero Delegado, Guillermo Martínez Sáenz.

## ANEXO

### **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. Y LA EMPRESA MUSIC LIBRARY & SFX, S.L. PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO MUSIC LIBRARY” EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO FORMATIVO “ISLABENTURA CANARIAS LABORATORIO DE GUIÓN” PARA LA EDICIÓN 2026.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Martínez Sáenz, en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., provista con CIF A35077817, y domicilio en calle León y Castillo, n.º 57, 4.ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 5 de octubre de 2023. En adelante “ICDC”.

De otra parte, D. Arturo Olea García y Dña. Isabel Santos Montero, mayores de edad, actuando en nombre y representación de la entidad Music Library & SFX, S.L., con NIF B82804352, y domicilio en Carrera de San Jerónimo, 16, 1D, 28014-Madrid, en calidad de administradores mancomunados de conformidad con los acuerdos de la Junta General Universal adoptados en reunión de 26 de enero de 2017 y elevados a público mediante escritura de 26 de enero de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Gomá Lanzón, con su n.º de protocolo ciento cuarenta. En adelante “Music Library”.

En lo sucesivo, se hará referencia a ICDC y Music Library, conjuntamente, como “las partes”.

Reconociéndose las partes competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga de Convenio de Cooperación conforme al artículo 6.1.e) del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos oportunos,

#### EXPONEN

**Primero.-** En fecha 19 de marzo de 2024 se suscribió por las partes Convenio de Cooperación entre Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y la empresa Music Library & SFX, S.L., en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” 2024 con objeto, conforme a su cláusula primera, del establecimiento de las condiciones de colaboración de Music Library en el programa formativo IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion 2024 para el fallo y otorgamiento del “Premio Music Library” en el marco del tercer encuentro presencial del Laboratorio a celebrar del 21 al 27 de octubre de 2024 durante la cual se celebrarán sesiones de pitch ante productoras nacionales e internacionales invitadas, espacio de networking y reuniones individuales y entrega de premios a los proyectos finales.

La programación podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones, los cuales deberán ser comunicados fehacientemente y aprobados por Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

Este acuerdo no implica contraprestación económica entre las partes, ni supone compromiso alguno para Music Library en continuar con el proyecto audiovisual en cuestión.

**Segundo.-** De conformidad con los acuerdos alcanzados en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 27 de diciembre de 2024, tal y como queda reflejado en acta firmada por los integrantes de la Comisión en fecha 30 de diciembre de 2024, se realiza una evaluación final del resultado de la colaboración establecida, se dan por cumplidas las obligaciones principales a ejecutar durante el ejercicio 2024 derivadas del Convenio y se acuerda la prórroga del Convenio para la edición 2025 del programa.

**Tercero.-** En el marco del mismo expediente V166-24, mediante Adenda de prórroga de fecha 30 de diciembre de 2024 se prorroga el Convenio en sus mismos términos y condiciones para la edición 2025 del programa “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”, entendiéndose sustituidas las fechas referidas al ejercicio 2024 por las que resulten aplicables de conformidad con las fechas aplicables a la edición 2025 del programa y sin perjuicio de las posibles modificaciones que se produzcan y formalicen mediante sucesivas adendas, de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Convenio, que se unirán al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

**Cuarto.-** De conformidad con los acuerdos alcanzados en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 16 de diciembre de 2025, tal y como queda reflejado en acta firmada por los integrantes de la Comisión en misma fecha, se realiza una evaluación final del resultado de la colaboración establecida, se dan por cumplidas las obligaciones principales a ejecutar durante el ejercicio 2025 derivadas del Convenio y se acuerda la prórroga del Convenio para la edición 2026 del programa, visto que la cláusula sexta del Convenio establece que “de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, el Convenio podrá prorrogarse durante cuatro años más, previo acuerdo unánime de las partes”, las partes acuerdan la colaboración y prórroga del Convenio suscrito en sus mismos términos y condiciones para la edición 2026 del programa “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se produzcan y formalicen de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Convenio.

Y, en su conformidad, se procede a la prórroga del Convenio de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Única.- Prórroga del Convenio.**

Las partes acuerdan la continuación de la colaboración establecida y la segunda prórroga del Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y la empresa Music Library & SFX, S.L., en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”, suscrito entre las partes en fecha 19 de marzo de 2024, en sus mismos términos y condiciones para la edición 2026 del programa “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”, entendiéndose sustituidas las fechas referidas al ejercicio 2025 por las que resulten aplicables de conformidad con las fechas aplicables a la edición 2026 del programa, y sin perjuicio de las posibles modificaciones que se produzcan y formalicen mediante sucesivas adendas, de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Convenio, que se unirán al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de prórroga de Convenio de Cooperación a un solo efecto.- El Administrador mancomunado de Music Library, Arturo Olea García.- La Administradora mancomunada de Music Library, Isabel Santos Montero.- El Consejero Delegado del ICDC, Guillermo Martínez Sáenz.